Interior

Al contestar cite Radicado 2025-3-003123-036967 Id: 674127
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 12-12-2025 18:45:31
Folios: 1

MEMORANDO

BOGOTÁ D.C

PARA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

DE: TITO LORENZO LOVO CARRETERO
Supervisor del Contrato No. 1845 - 2025

ASUNTO: Remisión de Solicitud Segundo Pago del Contrato Interadministrativo No. 1845-2025 – COLAB-GC

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito remitir documentación correspondiente a la solicitud del Segundo Pago del contrato del asunto, que tiene por objeto “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PARA EL ANÁLISIS, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA – COLAB – GC”

Se anexan los siguientes documentos:

1. Informe para pago Anexo 6.
2. Constancia de cumplimiento de obligaciones Anexo N. 8.
3. Cuenta de cobro No. 2.
4. Parafiscales.
5. Acta de inicio.
6. Aprobación de Póliza.
7. Designación de Administrador del Proyecto por parte del Contratista.
8. Cronograma de ejecución del Contrato.
9. Designación de la supervisión del Contrato por parte del Ministerio del Interior.

Atentamente,

TITO LORENZO LOVO CARRETERO
Supervisor del Contrato No. 1845 - 2025

Elaboró: Manuel Felipe Díaz Chicuasuque – Apoyo Jurídico Supervisión Contrato 1845 – 2025
Revisó: Jhonatan Cristhian Barreto Puentes – Apoyo Administrativo Supervisión Contrato 1845 – 2025
Revisó: Nicolas Gonzalez Trujillo – Contratista SPS

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-036997 Id: 674190
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Fecha: 13-12-2025 13:49:56
Folios: 2

MEMORANDO

PARA: GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE (GFC)

DE: TITO LORENZO LOVO CARRETERO
Supervisor del Contrato No. 1845 - 2025

ASUNTO: Solicitud Segundo Pago del Contrato Interadministrativo No. 1845-2025 – COLAB-GC

Una vez revisada la documentación enviada por la **Corporación de Alta Tecnología para la Defensa – CODALTEC**, identificada con NIT 900.576.075-9, de acuerdo con el Contrato Interadministrativo No. 1845 - 2025, y en cumplimiento a la CLAÚSULA SEXTA - DESEMBOLSOS del contrato en mención, solicito respetuosamente realizar el trámite del Segundo Pago establecido, con base en la siguiente información y anexos de cumplimiento que se relacionan:

OBJETO DEL CONTRATO	*"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PARA EL ANÁLISIS, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA – COLAB – GC"*
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PARTE CONTRACTUAL	CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA – CODALTEC
REGISTRO PRESUPUESTAL	44825
RUBRO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	A-03-03-01-032
SUB-UNIDAD EJECUTORA	37-01-01-001 MIJ FONSECON
VALOR PAGO/DESEMBOLSO	VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($21.884.595.299)
PERIODO	SEGUNDO PAGO
ENTIDAD BANCARIA	DAVIVIENDA
CUENTA CORRIENTE () O DE AHORROS (x) No	0550096025353507

ANEXOS	SI	NO	N/A
Cuenta de cobro o factura en original	X		
Informe Para Pago (Anexo 6)	X		
Constancia de cumplimiento de obligaciones en el marco del convenio interadministrativo (Anexo 8)	X		
Cuenta de cobro o factura en original	X		
Acta de inicio.	X		
Aprobación de Póliza	X		
Cronograma de ejecución del Convenio.	X		
Designación de Administrador del Proyecto por parte del Contratista.	X		

Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-036997 Id: 674190
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Fecha: 13-12-2025 13:49:56
Folios: 2

Constancia de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.	X		
Designación de la supervisión del convenio por parte del Ministerio.	X		

Atentamente,

TITO LORENZO LOVO CARRETERO
Supervisor del Contrato No. 1845 - 2025

Elaboró: Manuel Felipe Díaz Chicuasuque – Apoyo Jurídico Supervisión Contrato 1845 – 2025
Revisó: Jhonatan Cristhian Barreto Puentes – Apoyo Administrativo Supervisión Contrato 1845 – 2025
Revisó: Nicolas Gonzalez Trujillo – Contratista SPS

Espacio para Radicado

INFORMACIÓN GENERAL

No. DE CONTRATO 1845 de 2025 **FECHA:** Día: 03 Mes: 09 Año: 2025

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PARA EL ANÁLISIS, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA – COLAB – GC"

NOMBRE DEL CONTRATISTA:
CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA – CODALTEC

REPRESENTANTE LEAL:
NILSSEN JANETH GUTIÉRREZ SUAREZ

DIRECCIÓN PRINCIPAL: Calle 25 Bis 31 A 97- Bogotá D.C.	**TELÉFONO:** 316 422 66 89 / 310 211 82 22
NIT: 900576075-9 **C.C. Representante Legal:** 42.110.825	**CORREO ELECTRÓNICO:** lcardenas@codaltec.com / produccion@codaltec.com
NOMBRE(S) DEL SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTORES(ES): TITO LORENZO LOVO CARRETERO	
DEPENDENCIA: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.	**No. EXTENSIÓN O TELÉFONO:** N. A
FECHA DE INICIO **DÍA:** 1 5 **MES:** 09 **AÑO:** 2025	**FECHA TERMINACIÓN INICIAL** **DÍA:** 30 **MES:** 06 **AÑO:** 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO $256.385.664.595	**VALOR DESEMBOLSO DEL CONVENIO** $21.884.595.299

VALOR IVA (Cuando aplique)	VALOR FACTURAS (Cuando aplique)	VALOR DESPLAZAMIENTOS (Cuando aplique)	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)	PRÓRROGA (En caso de haberse suscrito, relacionar el término prorrogado)	SUSPENSIÓN	CESIÓN	TERMINACIÓN ANTICIPADA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ASPECTOS ECONÓMICOS

Número de pago	Periodo de pago	Valor a cobrar en el periodo	Pensionado
2	SEGUNDO PAGO	$21.884.595.299	Sí___ No X

No. Registro(s) presupuestal(es) a afectar: (Ver Instrucciones)	No. Subunidad presupuestal: (Ver Instrucciones)
44825	37-01-01-001 MIJ FONSECON

Entidad bancaria	No. de cuenta bancaria	Tipo de cuenta
DAVIVIENDA	0550096025353507	Ahorros X Corriente_

PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

	Entidad	Valor ($)	Periodo		No. de planilla
			Mes	Año	
EPS	-	-	-	-	Aporta certificación de pago seguridad social y parafiscales
FONDO PENSIÓN	-	-			
ARL	-	-			

OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

CONCEPTO SUPERVISOR(ES) y/o INTERVENTOR(ES)
(Revaluación del Proveedor)

Evalúe al contratista/proveedor teniendo en cuenta las siguientes convenciones:

3. Siempre 2. Casi siempre 1. Nunca

Lea los criterios que se presentan a continuación y con base a la gestión desarrollada por el contratista/ proveedor,incluya la calificación que sea pertinente.

Ítem	Categoría	Criterios de Evaluación.	Calificación
1	Cumplimiento	Presenta sus cuentas de cobro de acuerdo con la periodicidad establecidaen el contrato.	3
2	Responsabilidad	Presentar los informes y/o soportes que le sean requeridos por el supervisor.	3
3	Oportunidad	Atiende oportunamente los requerimientos hechos por el supervisor, en relación con el objeto y las obligaciones específicas de su contrato.	3
4	Calidad	Las obligaciones específicas, se desarrollan bajo las especificacionestécnicas o calidad requeridas.	3
5	SG-SST	Acató los lineamientos e instrucciones en matrería de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispuestos por la Entidad.	3

Informes Publicados en SECOP II

Se validó la publicación de los informes de ejecución del Contrato en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015.

NOTA: Para el pago final se debe anexar el soporte con el histórico de los informes cargados en el SECOP II.

OBSERVACIONES
(Novedades adicionales)

De acuerdo con la revisión efectuada por esta supervisión y la interventoría técnica (Contrato 147 de 2025), se constató que los entregables cumplen conceptualmente con los requisitos establecidos en los Anexos técnicos del Contrato; en ese sentido la interventoría emitió concepto favorable de aprobación para dar trámite al segundo pago. Se debe tener en cuenta que se realizaron observaciones metodológicas y de articulación operativa que deben ser atendidas por Codaltec y derivados en fases posteriores, de manera coherente con la naturaleza iterativa y progresiva del proyecto COLAB-GC.

En consecuencia, se deja constancia de que, si bien los productos permiten avanzar con el proceso de pago, su aprobación no implica el cierre técnico, y CODALTEC deberá incorporar los ajustes señalados por esta Supervisión y la Interventoría.

En este sentido se retoma el informe de interventoría No. 2 para tener en cuenta que: 1) Se puede establecer que la documentación presentada por el contratista CUMPLE con las condiciones establecidas a nivel conceptual (versión No.1); 2) La interventoría emite concepto favorable de aprobación para dar trámite al segundo pago, dejando la salvedad de la integralidad del proyecto y la cadena operativa del mismo implica para la mitigación del riesgo y toma de decisiones dar alcance a los ID de los componentes (segundo pago) a que haya lugar con el fin de brindar la escalabilidad que requiere el proyecto; 3) El proyecto se desarrolla bajo un enfoque metodológico por etapas, que comprende las fases de planeación, estructuración, implementación, pruebas, despliegue y puesta en producción. En este sentido, los documentos técnicos, administrativos y funcionales asociados al proyecto son de naturaleza dinámica, dado que su contenido debe evolucionar conforme se consolida nueva información, se validan requerimientos, se generan evidencias de pruebas y se concretan ajustes derivados de la ejecución.

De igual manera, la supervisión deja expresa constancia de que la aprobación para efectos de pago no implica cierre técnico de los entregables, los cuales deberán continuar su escalabilidad respecto al proyecto, además de ser profundizados y refinados según las observaciones registradas.

A su vez, CODALTEC deberá presentar versiones actualizadas incorporando los ajustes antes de la fase de implementación y despliegue territorial.

En este sentido, la supervisión realizará seguimiento permanente para verificar que cada observación sea atendida y que la documentación mantenga coherencia, trazabilidad, control de cambios y alineación con la arquitectura del sistema COLAB-GC.

Ahora bien, conforme a la escalabilidad del proyecto, es necesario adelantar mesas técnicas con Codaltec y los contratistas derivados, a fin de que se solventen en la debida forma las observaciones, recomendaciones y conceptos generados por parte de la interventoría y la supervisión, a fin de integrar elementos necesarios para la articulación de los componentes teniendo en cuenta el alto grado de Coordinación del proyecto, esto se debe completar por parte del contratista durante la ejecución del contrato, garantizando la integración y adecuada implementación de los componentes del sistema Colab-GC.

CONCEPTO SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

(Aplica solo para pago final)

El Supervisor, hace constar que el contratista CUMPLE (_____) NO CUMPLE (_____) con el objeto del contrato y demás obligaciones contractuales, como consta en los informes, y ejecutó el mismo en un porcentaje del_____.

Por lo anterior se deja constancia que:

1. Se canceló la suma de $_____conforme a la cláusula_____del contrato.
2. Existe saldo a favor del contratista por la suma de $ _____
3. El contratista deberá reintegrar al Ministerio la suma de $_____
4. El valor de la cesión es de $_____
5. El Ministerio debe liberar la suma de $

FIRMA RESPONSABLE:



TITO LORENZO LOVO CARRETERO
Supervisor del Contrato No. 1845 - 2025

Elaboró: Manuel Felipe Díaz Chicuasuque – Apoyo Jurídico Supervisión Contrato 1845 – 2025
Revisó: Jairo Alexander Martínez Martínez – Apoyo Jurídico Supervisión Contrato 1845 – 2025
Revisó: Diego Felipe Pinto Morales– Apoyo Tecnico Supervisión Contrato 1845 – 2025
Revisó: Jhonatan Cristhian Barreto Puentes – Apoyo Administrativo Supervisión Contrato 1845 – 2025
Revisó: Freddy Orlando Gutiérrez Tobacia – Apoyo Financiero Supervisión Contrato 1845 – 2025
Revisó: Nicolas Gonzalez Trujillo – Contratista SPS

CONTRATO No.	1845 de 2025	
OBJETO	*"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PARA EL ANÁLISIS, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA – COLAB – GC"*	
ENTIDAD	CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA – CODALTEC	
REPRESENTANTE LEGAL	NILSSEN JANETH GUTIÉRREZ SUAREZ	
C.C.	42.110.825	
PERIODO DE EJECUCIÓN	Segundo Desembolso	
VALOR TOTAL DE APORTES	$256.385.664.595	
VALOR DEL DESEMBOLSO PARA ESTE PERIODO	VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($21.884.595.299,00)	
CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN	SI	NO
	X	
PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	

OBSERVACIONES: De acuerdo con la CLAÚSULA SEXTA - DESEMBOLSOS, en la cual se establece lo siguiente: "*El Ministerio del Interior realizará los pagos para la ejecución del proyecto al CONTRATISTA, previa acreditación del cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Ministerio del Interior de cada uno de los hitos (componentes y entregables) que se describen en el Anexo 1 "Alcance de los Requerimiento por Componente - COLAB-GC", con los debidos requerimientos contenidos, y que sirven para establecer los pagos que se realizarán con la adecuada ejecución de los entregables, los cuales se realizarán de la siguiente manera:*

SEGUNDO PAGO	Componente 0	ID-0-2 I/D-0-3/ID-0-4/ ID-0-5/ID-0-6/ ID-0-7/ID-0-8/	VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($21.884.595.299,00)
	Componente 1	ID-I-5/ID-I-6/ID-I-7/ID-I-8	
	Componente 2	ID-II-3/ID-II-4	
	Componente 3	ID-III-3/ID-III-4	
	Subcomponente 1	ID-III-I-4/ID-III-I-5/ID-III-I-6	
	Subcomponente 2	ID-III-II-3/ID-III-II-4	
	Subcomponente 3	ID-III-III-2/ID-III-III-3	
	Componente 4	ID-IV-3	
	Componente 5	ID-V-4/ID-V-5/ID-V-6/ID-V-7/ID-V-8	
	Componente 7	ID-VII-3/ID-VII-4	
	Componente 8	ID-VIII-3/ID-VIII-4	
	Componente 9	ID-IX-2	
	Componente 10	Interventoria	
	Gerencia integral y Administración del Proyecto		

De esta manera, el suscrito supervisor del Contrato certifica el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y por lo tanto AUTORIZA realizar el desembolso del Segundo Pago del Contrato No. 1845 de 2025.

No obstante, y de acuerdo con la revisión efectuada por esta supervisión y la interventoría técnica (Contrato 147 de 2025), se constató que los entregables cumplen conceptualmente con los requisitos establecidos en los Anexos técnicos del Contrato; en ese sentido la interventoría emitió concepto favorable de aprobación para dar trámite al segundo pago. Se debe tener en cuenta que se realizaron observaciones, metodológicas y de articulación operativa que deben ser atendidas por Codaltec y derivados en fases posteriores, de manera coherente con la naturaleza iterativa y progresiva del proyecto COLAB-GC.

En consecuencia, se deja constancia de que, si bien los productos permiten avanzar con el proceso de pago, su aprobación no implica el cierre técnico, y CODALTEC deberá incorporar los ajustes señalados por esta Supervisión y la Interventoría.

En este sentido se retoma el informe de interventoría No. 2 para tener en cuenta que: 1) Se puede establecer que la documentación presentada por el contratista CUMPLE con las condiciones establecidas a nivel conceptual (versión No.1); 2) La interventoría emite concepto favorable de aprobación para dar trámite al segundo pago, dejando la salvedad de la integralidad del proyecto y la cadena operativa del mismo implica para la mitigación del riesgo y toma de decisiones dar alcance a los ID de los componentes (segundo pago) a que haya lugar con el fin de brindar la escalabilidad que requiere el proyecto; 3) El proyecto se desarrolla bajo un enfoque metodológico por etapas, que comprende las fases de planeación, estructuración, implementación, pruebas, despliegue y puesta en producción. En este sentido, los documentos técnicos, administrativos y funcionales asociados al proyecto son de naturaleza dinámica, dado que su contenido debe evolucionar conforme se consolida nueva información, se validan requerimientos, se generan evidencias de pruebas y se concretan ajustes derivados de la ejecución.

De igual manera, la supervisión deja expresa constancia de que la aprobación para efectos de pago no implica cierre técnico de los entregables, los cuales deberán continuar su escalabilidad respecto al proyecto, además de ser profundizados y refinados según las observaciones registradas.

A su vez, CODALTEC deberá presentar versiones actualizadas incorporando los ajustes antes de la fase de implementación y despliegue territorial.

En este sentido, la supervisión realizará seguimiento permanente para verificar que cada observación sea atendida y que la documentación mantenga coherencia, trazabilidad, control de cambios y alineación con la arquitectura del sistema COLAB-GC.

Ahora bien, conforme a la escalabilidad del proyecto, es necesario adelantar mesas técnicas con Codaltec y los contratistas derivados, a fin de que se solventen en la debida forma las observaciones, recomendaciones y conceptos generados por parte de la interventoría y la supervisión, a fin de integrar elementos necesarios para la articulación de los componentes teniendo en cuenta el alto grado de Coordinación del proyecto, esto se debe completar por parte del contratista durante la ejecución del contrato, garantizando la integración y adecuada implementación de los componentes del sistema Colab-GC.

Fecha de expedición de la constancia: 12 de diciembre de 2025.

TITO LORENZO LOVO CARRETERO
Supervisor del Contrato No. 1845 -2025

Elaboró: Manuel Felipe Díaz Chicuasuque – Apoyo Jurídico Supervisión Contrato 1845 – 2025
Revisó: Jairo Alexander Martínez Martínez – Apoyo Jurídico Supervisión Contrato 1845 – 2025
Revisó: Diego Felipe Pinto Morales– Apoyo Tecnico Supervisión Contrato 1845 – 2025
Revisó: Jhonatan Cristhian Barreto Puentes – Apoyo Administrativo Supervisión Contrato 1845 – 2025
Revisó: Freddy Orlando Gutiérrez Tobacia – Apoyo Financiero Supervisión Contrato 1845 – 2025
Revisó: Nicolas Gonzalez Trujillo – Contratista SPS

FECHA	15/09/2025
CIUDAD	Bogotá D.C.
No. CONTRATO Y/O CONVENIO	CONTRATO No. 1845 de 2025
OBJETO	Prestar los servicios de administración para el análisis, diseño, implementación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Gestión del Conocimiento para la Seguridad y Convivencia – COLAB - GC.
VALOR	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($256.385.664.595) incluidos todos los impuestos, gastos y costos que generen con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato.
CONTRATISTA REPRESENTANTE LEGAL	Corporación de Alta Tecnología para la Defensa – CODALTEC. Representada Legalmente por la señora Coronel Nilssen Janeth Gutiérrez Suarez.
C.C. O NIT	NIT CODALTEC: 900576075-9 C.C. Representante Legal: 42.110.825
NOMBRE SUPERVISOR	Tito Lorenzo Lovo Carretero
C.C.	79.629.281
PLAZO INICIAL	Hasta treinta (30) de junio de 2026
LUGAR DE EJECUCION	Las actividades que se adelanten en cumplimiento de lo establecido en el presente contrato Interadministrativo se ejecutaran en el territorio nacional; sin embargo, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
FECHA DE INICIO	15/09/2025

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Nilssen Janeth Gutiérrez Suarez	**Tito Lorenzo Lovo Carretero**
CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA – CODALTEC. Representante Legal	SUPERVISOR

Al contestar cite Radicado 2025-3-004010-026768 Id: 612090
Folios: 3 Fecha: 15-09-2025 16:16:40
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA

MEMORANDO

PARA: **TITO LORENZO LOBO CARRETERO**
Subdirector de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana

DE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO: COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Cordial saludo,

De conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior, y la CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL, me permito informar que ha sido designado como supervisor del / los siguientes (s) contrato (s):

Nombre Contratista	Objeto	Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
CODALTEC	"Prestar los servicios de administración para el análisis, diseño, implementación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Gestión del Conocimiento para la Seguridad y Convivencia – COLAB - GC."	1845 DEL 2025	15/09/2025	30/06/2026

Es importante resaltar que, una vez designado como supervisor, esta actividad le genera la responsabilidad de ejercer vigilancia de la ejecución del contrato anteriormente descrito, lo cual conforme a la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato se debe realizar.

Es menester que el supervisor tenga en cuenta y conozca las responsabilidades que adquiere con esta designación, para lo cual se resaltan las más relevantes:

- Revisar y analizar los informes otorgados por el contratista antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

- Comprobar la alimentación de la plataforma SECOP II con los respectivos informes mensuales emitidos por el contratista.

- Remitir mensualmente y oportunamente los informes mensuales junto con las cuentas de cobro a la Subdirección Financiera y Contable para su respectivo pago con copia a la Subdirección de Gestión contractual sin excepción alguna.

Al contestar cite Radicado 2025-3-004010-026768 Id: 612090
Folios: 3 Fecha: 15-09-2025 16:16:40
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA

- En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, reportar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual.

- Informar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual cualquier solicitud de modificación del contrato designado, cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar la solicitud por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice a la Subdirección de Gestión Contractual.

- Solicitar la liquidación del contrato o convenio ante la Subdirección de Gestión Contractual una vez terminado el tiempo de ejecución del mismo, aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. Frente a esto, es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

El ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con la liquidación del contrato en caso de ser procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de garantías de la calidad.

De igual manera, recordamos que el desempeño de la supervisión adquiere gran responsabilidad para el funcionario público que la ejerce, tanto así que en el numeral 54 de la Ley 1952 de 2019 (por el cual se expide el Código General Disciplinario), se establece como falta gravísima:

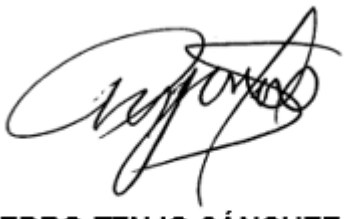
> "*No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas* técnicas *obligatorias, o certificar como recibida a* satisfacción, *obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.* También será *falta* gravísima *omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de* corrupción *tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento*".

Finalmente, la Subdirección de Gestión Contractual estará dispuesta para absolver cualquier solicitud, observación o trámite que requiera dentro del desempeño de sus funciones, resaltando que bien puede identificar las mismas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y a su vez en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior.

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Al contestar cite Radicado 2025-3-004010-026768 Id: 612090
Folios: 3 Fecha: 15-09-2025 16:16:40
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA



PEDRO TENJO SÁNCHEZ
Subdirector Técnico (e)
Subdirección de Gestión Contractual

Elaboró: Paula Barragán /Contratista SGC.

Bogotá D.C, 08 de diciembre de 2025

202508094
Fecha radicación: 08/12/2025

TITO LORENZO LOVO CARRETERO
Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior
Calle 12B N° 8 - 46
Edificio Camargo
Bogotá D.C.

ASUNTO: Envío entregables segundo pago – Contrato No. COLAB CI No. 1845 de 2025

Cordial saludo,

En cumplimiento de la CLAÚSULA SEXTA – DESEMBOLSOS del contrato interadministrativo No. 1845 de 2025, con toda atención, me permito presentar al supervisor, el señor Subdirector de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior, los entregables correspondientes al segundo pago:

Componente 0 ID-0-2 I/D-0-3/ID-0-4/ ID-0-5/ID-0-6/ ID-0-7/ID-0-8
Componente 1 ID-I-5/ID-I-6/ID-I-7/ID-I-8
Componente 2 ID-II-3/ID-II-4
Componente 3 ID-III-3/ID-III-4
Subcomponente 1 ID-III-I-4/ID-III-I-5/ID-III-I-6
Subcomponente 2 ID-III-II-3/ID-III-II-4
Subcomponente 3 ID-III-III-2/ID-III-III-3
Componente 4 ID-IV-3
Componente 5 ID-V-4/ID-V-5/ID-V-6/ID-V-7/ID-V-8
Componente 7 ID-VII-3/ID-VII-4
Componente 8 ID-VIII-3/ID-VIII-4
Componente 9 ID-IX-2
Componente 10 Informe de interventoría

De igual manera se comparte el link de acceso donde se encuentra cada uno de los entregables y sus anexos, de acuerdo con los compromisos de repositorio.

https://drive.google.com/drive/folders/1Iob9Bl9thkNgltde9Aj3XJKrf5Rn4hBj?usp=sharing

Lo anterior con el fin de que sean revisados, para dar continuidad al tramite de facturación, de igual manera se relaciona los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica N° FE 485
2. Certificado por concepto de aportes a los sistemas de salud para el mes de noviembre de 2025 y aportes a pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para el mes de octubre de 2025.
3. Planillas de aportes

Agradezco su atención y colaboración, quedando atenta a la pronta respuesta.

Atentamente,

TC FERNANDO RODRÍGUEZ B
Director de Producción - CODALTEC

Elaboró. Luz Angélica Cárdenas – Profesional de producción
Revisó. TC. Fernando Rodríguez B – DIPRO

CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA DEFENSA - CODALTEC

NIT : 900,576,075 - 9
Calle 25 Bis # 31A - 67 Edificio Gran Americas
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
3102118222 3006398324
info@codaltec.com

Factura Electrónica
N° FE 485

Cliente	MINISTERIO DEL INTERIOR	**Fecha Factura:**	04/12/2025 14:23:40
NIT	830,114,475 - 6	**Fecha Expedición:**	04/12/2025 14:24:48
Dirección	CR 8 No 7 83	**Fecha Vencimiento:**	04/01/2026
Ciudad	BOGOTA D.C. - COLOMBIA	**Vendedor:**	Codaltec
Teléfono	6012427400	**Centro Costo:**	149
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co		

Item	CodProd	Descripcion		Cantidad	ValorUnitario	Valor Total
1	2902016699	SEGUNDO PAGO CLAUSULA SEXTA CTTO 1845-2024		0,00	0,00	17,782,424,665.00
2	0020003000002	SEGUNDO PAGO CLAUSULA SEXTA CTTO 1845-2024 ADMON	UN	1,00	3.447.202.213,45	3,447,202,213.45

Total Items 2

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

CONDICION DE PAGO

Credito Cxc Admon Proy | Débito Ach | Cuota 1 F - 002- 485 Vence el 2026-01-04 | **********

Total Bruto	21,229,626,878.45
IVA BS 19%	654,968,420.55
Total a Pagar	**$ 21.884.595.299,00**

VALOR EN LETRAS

Veintiun Mil Ochocientos Ochenta Y Cuatro Millones Quinientos Noventa Y Cinco Mil Doscientos Noventa Y Nueve Cop

OBSERVACIONES

#$37-01-01-001;1845-2025CT;tito.lovo@mininterior.gov.co#$

SEGUNDO PAGO DEL CONTRATO 1845 DE 2025 CLAUSULA SEXTA DESEMBOLSOS

EMPRESA DEL ESTADO - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - RESPONSABLE DE IVA - NO PRACTICAR RTE FTE RENTA Art 1.2.1.5.1.48 Dec 1625-2015 ESAL RTE Act Meritoria 7210 - RETENEDOR DE IVA

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764081394901 **aprobado en** 2024-10-11 **hasta el** 2026-04-11, **vigencia** 18 Meses, **prefijo** FE **desde el número** 337 **al** 1000 Empresa del estado - Actividad Económica 7210 Tarifa 9,66 - - - Agente retenedor del impuesto sobre las ventas

Elaborado Por

CUFE :70ec286e31479058a4abeaf5e12b01b9984ee15a85bf3a4b03c730c4bdc10523f215e6238deb85791e529f8c1bd5b7eb

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA

NIT – 900.576.075-9

CERTIFICO QUE:

Para efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Aseguramiento de información Generalmente Aceptadas en Colombia.

Hemos efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago de la Corporación por concepto de aportes a los sistemas de **salud para el mes de diciembre de 2025 y aportes a pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para el mes de noviembre de 2025**. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la Corporación como parte de su gestión. Nuestra responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

b) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Corporación.

c) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la corporación.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos enumerados anteriormente, la corporación pagó los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), por los periodos mencionados en numeral 3 de esta certificación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013 y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a solicitud de la administración de la Corporación el día primero (01) del mes de diciembre (12) del dos mil veinticinco (2025).



JOSE EDISON LOZADA QUINTERO
Revisor Fiscal de **CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA DEFENSA.**
TP – 125.227 T
Por delegación de L&Q Auditores Externos S.A.S.
CER-13459-25
Bogotá, D.C., 01 de diciembre de 2025.
L&Q Auditores Externos S.A.S.
Consultores, Auditores, Asesores
UC&CS América - Colombia
Miembro de UC&CS Global International.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900576075	9	CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA DEFENSA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVOS	CALLE 25 BIS 31A 97	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3108732253	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1963666701	9495617621	E	2025/12/17	2025/11/28	BANCO DAVIVIENDA	0	$80,560,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ADMINISTRATIVOS (2 Afiliados)																							$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$356,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000		$15,000		$2,847,000	$142,600		$1,083,200
Centro de Trabajo: 01 (1 Afiliados)																							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$7,500		$1,423,500	$71,300		$541,600
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$7,500		$1,423,500	$71,300		$541,600
1	CC	1014663147	CASTAÑEDA ANDERSON																		230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (1 Afiliados)																							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$7,500		$1,423,500	$71,300		$541,600
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$7,500		$1,423,500	$71,300		$541,600
2	CC	1024598642	GONZALEZ LAURA																		230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$178,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CAFAM (44 Afiliados)																							$173,243,022	$28,115,000			$176,985,722	$22,114,900			$176,507,591	$7,052,400			$176,985,722		$899,600		$176,507,591	$8,816,500		$66,998,400
Centro de Trabajo: 01 (44 Afiliados)																							$173,243,022	$28,115,000			$176,985,722	$22,114,900			$176,507,591	$7,052,400			$176,985,722		$899,600		$176,507,591	$8,816,500		$66,998,400
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (44 Afiliados)																							$173,243,022	$28,115,000			$176,985,722	$22,114,900			$176,507,591	$7,052,400			$176,985,722		$899,600		$176,507,591	$8,816,500		$66,998,400
3	CC	1030565491	ANGEL LEYDY																		230901	30	$2,800,000	$448,000	EPS005	30	$2,800,000	$350,000	CCF21	30	$2,800,000	$112,000	14-4	30	$2,800,000	0.522%	$14,700	30	$2,800,000	$140,000	No	$1,064,700
4	CC	1072645356	BAJONERO INGRID	X																	231001	21	$1,775,270	$284,100	EPS005	21	$1,775,270	$222,000	CCF21	21	$1,775,270	$71,100	14-4	21	$1,775,270	0.522%	$9,300	21	$1,775,270	$88,900	No	$675,400
5	CC	1019021543	BAQUERO YUDI																		230201	30	$5,552,800	$888,500	EPS010	30	$5,552,800	$694,100	CCF21	30	$5,552,800	$222,200	14-4	30	$5,552,800	0.522%	$29,000	30	$5,552,800	$277,700	No	$2,111,500
6	CC	1014739200	BOLIVAR ALISON		X																25-14	15	$1,227,050	$196,400	EPSC34	15	$1,227,050	$153,400	CCF21	15	$1,227,050	$49,100	14-4	15	$1,227,050	0.522%	$6,500	15	$1,227,050	$61,500	No	$466,900
7	CC	1010220843	BONCES YIMY																		230201	30	$3,543,400	$567,000	EPS005	30	$3,543,400	$443,000	CCF21	30	$3,543,400	$141,800	14-4	30	$3,543,400	0.522%	$18,500	30	$3,543,400	$177,300	No	$1,347,600
8	CC	1031183455	BONELO YOELMI	X																	25-14	27	$2,208,690	$353,400	EPS005	27	$2,208,690	$276,100	CCF21	27	$2,208,690	$88,400	14-4	27	$2,208,690	0.522%	$11,600	27	$2,208,690	$110,500	No	$840,000
9	CC	66901034	CALDERON DANIZ																		25-14	30	$2,454,100	$392,700	EPS005	30	$2,454,100	$306,800	CCF21	30	$2,454,100	$98,200	14-4	30	$2,454,100	0.522%	$12,900	30	$2,454,100	$122,800	No	$933,400
10	CC	1010082457	CALIXTO ANDRES																		230301	30	$2,454,100	$392,700	EPS005	30	$2,454,100	$306,800	CCF21	30	$2,454,100	$98,200	14-4	30	$2,454,100	0.522%	$12,900	30	$2,454,100	$122,800	No	$933,400
11	CC	1015415167	CALIXTO IVAN																		230201	30	$6,759,900	$1,149,200	EPS001	30	$6,759,900	$845,000	CCF21	30	$6,759,900	$270,400	14-4	30	$6,759,900	0.522%	$35,300	30	$6,759,900	$338,000	No	$2,637,900
12	CC	52647392	CARDENAS CLAUDIA																		25-14	30	$6,759,900	$1,149,200	EPS005	30	$6,759,900	$845,000	CCF21	30	$6,759,900	$270,400	14-4	30	$6,759,900	0.522%	$35,300	30	$6,759,900	$338,000	No	$2,637,900
13	CC	1136882040	CARDENAS LUZ																		25-14	30	$5,300,000	$848,000	EPS005	30	$5,300,000	$662,500	CCF21	30	$5,300,000	$212,000	14-4	30	$5,300,000	0.522%	$27,700	30	$5,300,000	$265,000	No	$2,015,200
14	CC	1018452456	CASTRO VALERIA																		25-14	27	$4,303,170	$688,600	EPS008	27	$4,303,170	$537,900	CCF21	27	$4,303,170	$172,200	14-4	27	$4,303,170	0.522%	$22,500	27	$4,303,170	$215,200	No	$1,636,400
15	CC	1018452456	CASTRO VALERIA											X							25-14	3	$478,131	$76,600	EPS008	3	$478,131	$59,800	CCF21	0	$0	$0	14-4	3	$478,131	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$136,400
16	CC	1015464058	CERQUERA SANTIAGO																		25-14	30	$4,972,600	$795,700	EPS005	30	$4,972,600	$621,600	CCF21	30	$4,972,600	$199,000	14-4	30	$4,972,600	0.522%	$26,000	30	$4,972,600	$248,700	No	$1,891,000
17	CC	1069744042	CLAROS SANDRA																		25-14	30	$3,543,400	$567,000	EPS005	30	$3,543,400	$443,000	CCF21	30	$3,543,400	$141,800	14-4	30	$3,543,400	0.522%	$18,500	30	$3,543,400	$177,300	No	$1,347,600
18	CC	1016036548	CORDOBA CRISTIAN																		230301	30	$4,972,600	$795,700	EPS010	30	$4,972,600	$621,600	CCF21	30	$4,972,600	$199,000	14-4	30	$4,972,600	0.522%	$26,000	30	$4,972,600	$248,700	No	$1,891,000
19	CC	40048847	GALINDO NATALIA																		25-14	30	$4,972,600	$795,700	EPS005	30	$4,972,600	$621,600	CCF21	30	$4,972,600	$199,000	14-4	30	$4,972,600	0.522%	$26,000	30	$4,972,600	$248,700	No	$1,891,000
20	CC	98636563	GARCES MARIO	X																	25-14	20	$4,506,600	$721,100	EPS037	20	$4,506,600	$563,400	CCF21	20	$4,506,600	$180,300	14-4	20	$4,506,600	0.522%	$23,600	20	$4,506,600	$225,400	No	$1,713,800
21	CC	86064474	GARCIA EDGAR																		230301	30	$6,433,100	$1,093,700	EPS017	30	$6,433,100	$804,200	CCF21	30	$6,433,100	$257,400	14-4	30	$6,433,100	0.522%	$33,600	30	$6,433,100	$321,700	No	$2,510,600
22	CC	27600775	GOMEZ CLAUDIA																		25-14	30	$2,637,500	$422,000	EPS005	30	$2,637,500	$329,700	CCF21	30	$2,637,500	$105,500	14-4	30	$2,637,500	0.522%	$13,800	30	$2,637,500	$132,000	No	$1,003,000
23	CC	1022351476	GOMEZ LUIS																		230301	30	$4,200,000	$672,000	EPS005	30	$4,200,000	$525,000	CCF21	30	$4,200,000	$168,000	14-4	30	$4,200,000	0.522%	$22,000	30	$4,200,000	$210,000	No	$1,597,000
24	CC	1070976365	GONZALEZ CAMILO																		230301	30	$2,637,500	$422,000	EPS002	30	$2,637,500	$329,700	CCF21	30	$2,637,500	$105,500	14-4	30	$2,637,500	0.522%	$13,800	30	$2,637,500	$132,000	No	$1,003,000

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900576075	9	CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA DEFENSA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVOS	CALLE 25 BIS 31A 97	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3108732253	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1963666701	9495617621	E	2025/12/17	2025/11/28	BANCO DAVIVIENDA	0	$80,560,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				52	$33,953,900	$0	$0	$33,953,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$1,858,000	$0	$0	$1,858,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	23	$14,583,200	$0	$0	$14,583,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	16	$10,550,700	$0	$0	$10,550,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	9	$6,514,000	$0	$0	$6,514,000
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$448,000	$0	$0	$448,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				53	$1,063,800	$0	$0	$1,063,800
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	53	$1,063,800	$0	$0	$1,063,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				53	$8,450,100	$0	$0	$8,450,100
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	46	$7,166,400	$0	$0	$7,166,400
COFREM	CCF34	892,000,146	3	7	$1,283,700	$0	$0	$1,283,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				53	$26,528,100	$0	$0	$26,528,100
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	$1,466,600	$0	$0	$1,466,600
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$153,400	$0	$0	$153,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$1,442,700	$0	$0	$1,442,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	$2,170,700	$0	$0	$2,170,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$1,564,700	$0	$0	$1,564,700
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	3	$1,240,600	$0	$0	$1,240,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$563,400	$0	$0	$563,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	8	$3,832,100	$0	$0	$3,832,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	30	$14,093,900	$0	$0	$14,093,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				53	$6,338,200	$0	$0	$6,338,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	53	$6,338,200	$0	$0	$6,338,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				53	$4,226,000	$0	$0	$4,226,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	53	$4,226,000	$0	$0	$4,226,000
TOTAL				**53**	**$80,560,100**	**$0**	**$0**	**$80,560,100**

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por Nicolas Mayorga Mendoza 15-09-2025 10:40

Id de la garantía	CO1.WRT.17858985
Referencia de la garantía	11-44-101264049
Estado	Aprobada
Justificación	☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☑ Cumplimiento - Pago de salarios ☑ Cumplimiento - Calidad del servicio
Tipo de garantía	◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Póliza	11-44-101264049
Tomador	CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA DEFENSA
Beneficiario	LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR
Número del certificado	

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	4.102.170.633,6 COP	30/12/2027 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	2.051.085.316,8 COP	30/12/2029 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	4.102.170.633,6 COP	30/12/2028 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101264049	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	09	2025	03	09	2025	00:00	30	12	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA DEFENSA	NIT: 900.576.075-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 38 NRO. 25 B - 27 PISO3-4	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3164226689

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR	NIT: 830.114.475-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 8 NRO. 12 B - 31	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2427400

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS, LA CLAUSULA PENAL Y MULTAS CONVENIDAS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1845 DE 2025 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION PARA EL ANALISIS, DISEÑO, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL CONOCIMIENTO PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA-COLAB GC.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/09/2025	30/12/2027	$4,102,170,633.60
CALIDAD DEL SERVICIO	03/09/2025	30/12/2028	$4,102,170,633.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/09/2025	30/12/2029	$2,051,085,316.80

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **80,118,764.00	$ ******25,000.00	$ **15,227,315.00	$ ********95,371,079.00	$ ***10,255,426,584.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
HACEDOR SEGUROS LTDA	255829	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101264049

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101264049	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	09	2025	03	09	2025	00:00	30	12	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA DEFENSA		NIT: 900.576.075-9
DIRECCIÓN: CR 38 NRO. 25 B - 27 PISO3-4	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3164226689

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR		NIT: 830.114.475-6
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 12 B - 31	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2427400

ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **80,118,764.00	$ ******25,000.00	$ **15,227,315.00	$ ********95,371,079.00	$ ***10,255,426,584.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
HACEDOR SEGUROS LTDA	255829	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000630482040(3900)000095371079(96)20260903

REFERENCIA PAGO:

1100063048204-0

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(15 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL *NOMBRAMIENTO EQUIPO DE TRABAJO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1845 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y CODALTEC - COLAB"*

La Gerente de la CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA – CODALTEC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que es de gran interés para la Corporación el correcto desarrollo del contrato interadministrativo celebrado entre el Ministerio del Interior y la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa – CODALTEC, mediante contratación directa (Ley 80 1993 Y Ley 1150 de 2007) cuyo objeto corresponde a: "Prestar los servicios de administración para el análisis, diseño, implementación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Gestión del Conocimiento para la Seguridad y Convivencia – COLAB – GC".

Que con fecha 30 de agosto de 2025 CODALTEC envió propuesta comercial al MINISTERIO DEL INTERIOR con el propósito de brindar los servicios profesionales especializados de CODALTEC a Ministerio del Interior para la administración del proyecto COLAB-GC

Que se suscribió un Convenio marco **INTERADMINISTRATIVO N°1782 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA – CODALTEC.**

Que el valor del contrato asciende a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($256.385.664.595) M/CTE, LOS CUALES VEINTE MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($20.510.853.168),** corresponden a la Gerencia integral y Administración del Proyecto.

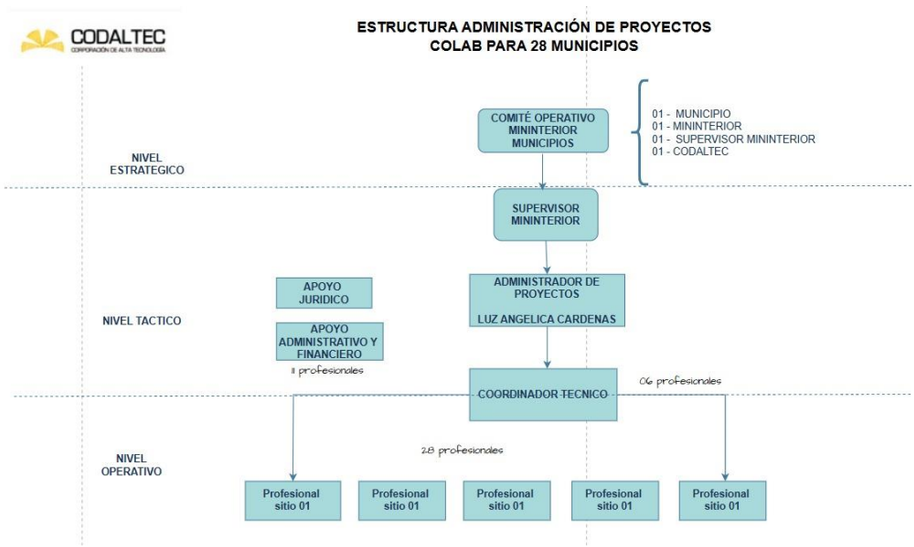
Que, para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, se requiere el nombramiento de un equipo de trabajo con el propósito de alcanzar los objetivos definidos.

DE LA DECISIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Dirección de Producción de CODALTEC la ejecución de las actividades relacionadas con **la administración y puesta en marcha del Sistema Nacional de Gestión del Conocimiento para la Seguridad y Convivencia – COLAB – GC".** En el marco del contrato interadministrativo No. 1845 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Administrador del proyecto, dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la minuta contractual y todos sus anexos, en el marco de la naturaleza de administración integral del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: A continuación, se relaciona la estructura organizacional aprobada para la administración por parte de CODALTEC, para dar cumplimiento a las obligaciones específicas del contrato.



Por lo anterior, se autoriza la contratación del personal necesario para dar cumplimiento a objeto contractual.

ARTÍCULO CUARTO: Equipo de trabajo principal

Ing. Luz Angélica Cárdenas – Administrador del proyecto - CC. No. 1.136.882.040

ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES PRINCIPALES DEL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO

- Tener conocimiento a las obligaciones establecidas en la minuta del contrato interadministrativo No. 1845/2025 y todos sus anexos, dando cumplimiento a la promesa de valor al cliente.
- Dirigir y gestionar las actividades del proyecto.
- Identificar y analizar las restricciones y supuestos.
- Realizar seguimiento de las actividades que se realicen conjuntamente dentro del marco del proyecto y recomendar las acciones pertinentes.
- Velar por que la ejecución del proyecto se realice en la forma estipulada en la minuta del contrato y sus anexos.
- Tomar las decisiones en cuanto a la oportuna asignación de los recursos comprometidos en el proyecto.
- Tomar las decisiones en cuanto a la vinculación de personal que apoye la operación y ejecución de proyecto.
- Monitorear los riesgos, las comunicaciones y la participación de los interesados.
- Tomar las decisiones en cuanto a las restricciones del proyecto "alcance, tiempo, presupuesto, calidad, riesgos, recursos y satisfacción al cliente".
- Comunicar al Director de Producción y la Gerencia de la corporación, el estado del proyecto.
- Responder ante la Gerencia de la Corporación por la correcta ejecución del proyecto.
- Hacer el seguimiento y cumplimiento del cronograma y del plan del proyecto.
- Validar la calidad y efectividad del producto previo a la entrega.

- Las demás que por su naturaleza como administrador del proyecto debe ejecutar en representación de CODALTEC, dentro de los lineamientos y políticas que se le impartan dentro de los procesos y procedimientos de la Corporación y las instrucciones particulares del Director de Producción.

PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del contrato interadministrativo será hasta el treinta (30) de junio de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEXTO: La presente Orden de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los Quince (15) días del mes de septiembre de 2025.

La Gerente de CODALTEC



Coronel
NILSSEN JANETH GUTIÉRREZ SUÁREZ
Gerente

Revisó: TC Fernando Rodríguez Barrera - DIPRO